

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14.)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Núm. 218

Excmo. Sr.: La Real orden de 16 de Febrero de 1889, que prescribe se establezca un turno de rigurosa antigüedad para que los Médicos Directores de Baños emitan las Memorias informativas a que se refiere el artículo 7.º del vigente Reglamento de baños y aguas mineromedicinales, fué dictada con el propósito de que todos los Médicos que pertenezcan al Cuerpo disfrutaran de los emolumentos a que tienen derecho por estos trabajos.

La práctica ha demostrado los inconvenientes que tiene el sistema para el buen servicio público, por los siguientes motivos: primero, porque no todos están igualmente capacitados, ya que las especialidades de cada uno no suelen coincidir con las de las aguas de los nuevos manantiales cuya declaración de utilidad pública se solicita; no todos, con ser aptos para el desempeño de un cargo, tienen iguales conocimientos de análisis químicos y de hidrología que son precisos para que la Administración tenga suficientes elementos informativos en tan interesante materia; y segundo, que la habitual residencia de estos funcionarios puede coincidir con una situación geográfica opuesta totalmente a la que tiene el manantial sobre el cual hay que informar, como sucede en el caso presente, en el que el Médico que por turno le corresponde el informe sobre el manantial Fontaga en los Pirineos, reside en Granada.

Por tales razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer quede abolido el turno de antigüedad a que se refiere la Real orden de 16 de Febrero de 1889 para que los Médicos del Cuerpo de Baños emitan los informes a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 12 de Mayo de 1874, pudiendo en lo sucesivo nombrar libremente la Dirección general de Sanidad a estos funcionarios con arreglo a sus especiales condiciones de aptitud y residencia, y que en el caso del manantial Fontaga, anejo al Balneario de Valle de Ribas (Gerona), sea nombrado para que emita estos informes el Médico Director del Cuerpo D. José María Mascaró, que reside en Bañolas (Gerona), una vez que por los propietarios se haga el depósito reglamentario a que alude la Real orden de 9 de Marzo de 1896.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta de 9 de Marzo)

### Administración Central

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveer por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero próximo pasado (Gaceta número 40).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general

#### de Comunicaciones

Destinos a proveer por concurso examen:

Quince plazas de Encargados de Estafeta (Correos), dotadas con 1.000 pesetas anuales de gratificación, quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden número 1.100 de 14 de Septiembre próximo pasado de dicho Ministerio (Gaceta número 258)

Treinta y cuatro plazas de Encargado de Estación limitada (Telégrafos), dotadas con 1.500 pesetas de gratificación y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden citada.

Los que deseen tomar parte en el concurso examen, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Señor Presidente de esta Junta, expresando en la misma, por orden de preferencia, la población o poblaciones que deseen servir, y que no podrán pasar de tres, a la que acompañarán dos fotografías del solicitante, debiendo tener entrada en dicha Junta antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso examen, ser mayor de veinticuatro años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificación negativa de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Los exámenes se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el día 7 de Mayo próximo, constando de dos partes, una escrita y otra oral, en la forma que se expresa en la convocatoria publicada por el Ministerio de la Gobernación en 1 del actual (Gaceta número 63), y bajo los programas que se insertan al final

de la Real orden de 15 de Septiembre último (Gaceta núm. 259), cuyas materias están desarrolladas en el Manual o cartilla práctica del Encargado de Estafeta, editado oficialmente por la Dirección general de Comunicaciones, de venta en los talleres gráficos de la misma, calle de la Magdalena, número 12, Madrid.

Ministerio de Instrucción pública  
DESTINOS A PROVEER.

Cinco plazas de Auxiliares mecanógrafos, con destino a prestar sus servicios en la Secretaría de dicho Ministerio y Centros provinciales dependientes del mismo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas. (Real orden número 325 Gaceta núm. 63).

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, sin exceder de treinta y cinco, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ministerio la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición se verificarán dentro de la primera quincena del mes de Septiembre próximo, dando comienzo el día que se señale, en el local del Ministerio que la Superioridad designe, y serán dos: El primero, de carácter eliminatorio, consistirá:

- En el análisis gramatical por escrito de un texto de diez líneas designado por el Tribunal.
- En la resolución de un problema de Aritmética elemental.
- En la escritura manual de una Real orden o Resolución administrativa para que se pueda apreciar la claridad y corrección de la escritura, perfección ortográfica y velocidad.



d) En la escritura a máquina de otra Real orden o Resolución administrativa, y en la confección de un cuadro estadístico para que pueda demostrarse la corrección gráfica y ortográfica y la velocidad.

Para el segundo, luego que sea nombrado el Tribunal procederá a la redacción del programa a que se ha de sujetar, publicándose seguidamente, y versará sobre organización de los servicios del Ministerio.

#### NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado, para cada oposición en la que deseen tomar parte, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40, si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid*, en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para su admisión de instancia.

Madrid, 12 de Marzo de 1928.—  
El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* de 13 de Marzo)

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 23 de Febrero de 1928

(Conclusión).

Vista una instancia de D. Gregorio Díaz y Sanchez, representante del contratista de las obras del nuevo Manicomio provincial, solicitando autorización para extraer arena con destino a dichas obras, de un arenero existente en la finca La Cadellada; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto provincial acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.ª Que la arena se extraiga de los sitios que mejoren las condiciones topográficas de la finca, no haciéndolo por minas ni otro procedimiento que perjudique a la misma, e igualando el terreno procurando desmontar los relieves, para lo cual indicará el lugar de donde se va a extraer, a fin de que sea examinado por el Arquitecto provincial.

2.ª Esta autorización se limita

rá a la arena necesaria para la obra, no pudiendo venderla para otras.

3.ª No se autoriza la extracción de arena más que en el caso de que reúna buenas condiciones para la construcción, a juicio del Arquitecto provincial; y

4.ª Esta Diputación podrá revocar la mencionada autorización cuando lo juzgue conveniente, sin que el contratista pueda por ello hacer reclamación alguna.

De conformidad con el informe del Director del Hospital provincial, se acordó autorizar a D.ª Arsenia de Vega Sanchez, para hacer prácticas en dicho Establecimiento, necesarias para cursar la carrera de comadrona siempre que la interesada aporte de su peculio particular las blusas y demás útiles necesarios a tal efecto.

Vista la comunicación del Director del Instituto provincial de Higiene solicitando autorización para adquirir un microscopio binocular para el Laboratorio de aquel Establecimiento de cualquier de las marcas que en aquella se señalen, se acordó acceder a lo que se interesa.

De conformidad con lo que interesa al Director del Instituto provincial de Higiene, se acordó autorizarle para la adquisición del material de laboratorio que figura en la relación que acompaña, de las Casas M. Alvarez y Jodra, de Madrid y Metzger, de Barcelona.

A propuesta del asesor técnico de los servicios api-avi-sericícolas, se acordó solicitar de la Comisaría Regia de la Seda tres onzas (90 gramos) de semilla de gusano de seda, y disponer que en lo sucesivo no se atiendan peticiones de moreras, hasta pasado el 15 de Abril próximo, debiendo los peticionarios expresar el número y tamaño de las utilizables, a fin de que se pueda hacer la distribución de las mismas ordenada y equitativamente.

Con vista de lo que interesa al Director del Hospicio en comunicación del día de ayer, para completar la instrucción de algunos asilados y atender a la preparación para oposiciones del Magisterio, se acordó encargar con carácter provisional a la señorita María Montousse, de la enseñanza de idiomas con la gratificación anual de 1.000 pesetas y autorizar a dicho Director para invertir el resto de la cantidad que señala, en los demás fines que interesa, abonándose aquella gratificación y los demás gastos a los efectos expresados con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 4.º del presupuesto especial de aquel Establecimiento.

A propuesta de la Dirección del Hospicio, se acordó asignar a don Cipriano Pedrosa, la gratificación anual de 2.000 pesetas a contar desde el día 1.º de Enero último por sus servicios de Profesor-Director de la Banda de Música de aquel Establecimiento, que con plausible celo y entusiasmo viene prestando desde 1.º de Marzo próximo pasado.

Se acordó confirmar el nombramiento de enfermero, que con carácter de interino hizo el Director del Hospital, a favor de D. José

Vazquez Rodriguez, con el haber anual de 2.600 pesetas y que se dé cuenta de la vacante a la Junta Clasificadora de destinos civiles a los efectos procedentes.

Se acordó a propuesta del Director del Hospicio, nombrar a D. Francisco Suarez, ex asilado de aquel Establecimiento para el cargo de auxiliar de Comisario y Ordenanza de las Oficinas del Asilo, con la gratificación anual de 240 pesetas, con cargo al Capítulo 8.º, artículo 7.º (gratificaciones a los asilados) del presupuesto especial del mismo, disfrutando a la vez de alimentación y albergue dentro del Establecimiento.

No habiendo justificado los señores D. L. Zabala Rubio, D. Francisco Coronado, D. Dionisio Cuesta, D. Luis Losa Calero y D. José Antonio de Bascarán, nombrados provisionalmente alumnos internos del Hospital en sesión de 4 y 11 de Octubre, 13 de Diciembre y 10 de Enero último, las condiciones establecidas al crear dichas plazas por acuerdo de 13 de Septiembre anterior, se acordó requerirlas para que en el plazo de ocho días, a contar desde la comunicación de esta resolución, acrediten reunir dichas condiciones, y de no verificarlo, quedar sin efecto sus nombramientos, pudiendo hacerse otros nuevos en sustitución de los que no se hubiesen posesionado o de los que se hallen efectuando oficialmente los estudios de Medicina, si hubiese otros aspirantes que antes de terminar aquéllos sus cursos académicos solicitasen tales cargos, debiendo reintegrar a los fondos provinciales el importe de las gratificaciones que hubiesen percibido sin acreditar previamente reunir las aludidas condiciones, y toda vez que D. Miguel Caso de los Cobos justificó cumplidamente los requisitos exigidos, confirmar el nombramiento de que fué objeto por acuerdo de 4 de Octubre último y que se le abonen a partir de primero de Enero próximo pasado la gratificación correspondiente a 1.500 pesetas anuales con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial participando que haciendo uso de las facultades que le confiere la Real orden de 16 de Enero último había nombrado Oficiales para el Tribunal Contencioso-administrativo de dicha Audiencia a los Sres. D. José María Mier Vigil Escalera y a don Nicanor García Gonzalez y Meánografa a la señorita D.ª Felicidad Gonzalez Gómez con los haberes señalados en dicha disposición e interesando la remisión de una máquina de escribir y material necesario para los servicios que han de prestar en el repetido Tribunal, queda enterada y abónese dichos haberes, así como los del auxiliar mecanógrafo al servicio de la Fiscalía de dicho Tribunal D. Eduardo Meruéndano Cantalapiedra y remítase la máquina de escribir interesada, adquiriéndose otra para estas Oficinas, todo con cargo a la consignación figurada en el Ca-

pítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la instancia del Médico agregado que fué de esta Beneficencia provincial D. Joaquín del Rosal y Longoria, hoy residente en Valladolid, solicitando se dé cumplimiento al acuerdo de 15 de Agosto de 1915 por el que dice se le nombró Médico delegado de la Diputación de Asturias en aquella ciudad, para informar directamente a los familiares de los alienados asilados en el Hospital Manicomio de Valladolid, del estado de los pacientes, y toda vez, según el solicitante afirma, desaparecieron las causas que hicieron quedarse en suspenso el mencionado nombramiento, se acuerda comisionar al Médico D. Joaquín del Rosal y Longoria para que, cuando hayan de hacerse traslados de dementes de esta provincia al Manicomio de la de Valladolid y viceversa informe acerca del estado y situación de los dementes a sus familiares así como en todo momento instancia de éstos y para que con motivo de la construcción del nuevo Manicomio en esta ciudad, haga los estudios convenientes entre los asilados que pertenezcan a esta provincia a fin de poder implantar aquí los servicios más en consecuencia con las necesidades especiales de los alienados asturianos, de acuerdo en sus estudios e informaciones con la dirección y personal técnico de aquel Manicomio y sin que aparezca intromisión alguna en las facultades privativas de la Diputación de Valladolid a la que como se dispuso en el acuerdo de 15 de Agosto de 1915 será sometida esta resolución.

Se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex presidente de esta Diputación Excmo. Sr. Don Armando de las Alas Pumariño, que con tanto celo y acierto desempeñó aquel cargo propulsando los intereses provinciales, y por el del Jefe de Negociado de tercera clase D. Nicasio Castañón y Branova que en el desempeño de sus funciones al servicio de la Corporación demostró siempre probidad y competencia, y comunicar a las respectivas familias el pesar causado por tan irreparable desgracia.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Pedro Mantilla.

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Anuncio oficial.

Formado por la Comisión municipal Permanente un Presupuesto extraordinario, para subvencionar la Feria de Muestras Asturiana y otras atenciones, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días hábiles y durante las horas de despacho público, a fin de que se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, y de



las que conocerá en su día el Ayuntamiento Pleno.  
Gijón, 15 de Marzo de 1928.—El Alcalde-Presidente, Emilio Tuya.

R. al núm. 722

#### Alcaldía de Allande

##### ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Médico Titular de Berducedo, en este concejo, con el haber anual de 2.500 pesetas y habiéndose acordado su provisión por la Comisión permanente, se hace público, al objeto de que los que quieran acudir al concurso puedan hacerlo en el plazo de treinta días, descontados los festivos, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presentando sus instancias debidamente documentadas, y justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina en los días laborables, haciéndose constar que los méritos serán apreciados libremente por la Comisión permanente.

Pola de Allande, 10 de Marzo de 1928.—El Alcalde, M. Fernández.

R. al núm. 710

#### Alcaldía de Teverga

##### EDICTO

Don Juan José García Mendoza y Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que los traspasos y amillaramientos de riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para formar los repartimientos de contribución del año 1929, serán admitidos en la Secretaría de la Junta pericial de este Ayuntamiento de mi presidencia, durante todo el mes de Abril próximo, a las horas de oficina, excepción de los domingos y días festivos, siendo requisito indispensable el haber satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda pública por transmisión de bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Teverga, Marzo 9 de 1928.—Juan J. Mendoza.

R. al núm. 692

#### Alcaldía de Soto de Barco

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de esta fecha, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para obras de lavaderos, edificios escuelas y otros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento por los vecinos y demás interesados, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Soto del Barco, a 7 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 671

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que D. Alberto Cotarelo Velasco, Médico y vecino de Vegadeo, solicita ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, sobre la revocación de un acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Vegadeo, relativo a nombramiento de Médico del segundo Distrito; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a diez de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Nicanor García

R. al núm. 701

D. José María Mier y Vigil Escalera, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo

Certifico: Que D. Pío González Rubin, vecino de esta ciudad, Registrador de la Propiedad jubilado, solicita ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo, referente a consumo de agua en el Ayuntamiento de Oviedo; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial libro la presente que firmo en Oviedo, a diez de Marzo de mil novecientos veintiocho.—José María Mier y Vigil Escalera.

R. al núm. 702

### Juzgado de Belmonte

Don Jorge Candeira Álvarez, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Hago saber: Que a instancia de D. Gumersindo González, vecino de Belmonte, en nombre de D. Francisco López Díaz y de doña Laura Díaz Álvarez, vecinos de Campiello de Teverga, se tramita expediente de dominio de las fincas siguientes, sitas en términos del referido Campiello:

1.ª Casa-habitación con sus dependencias, llamada de Briendas, compuesta de tres cuartos, cocina, pasillo, corredor y de tres cuartos y un pajar, sin número, de ignorada superficie; lindando derecha e izquierda entrando con ca-

mino, espalda cuadra de José Fernández, y frente camino.

2.ª Tierra llamada de la Rasa, de doce áreas; linda al Este la de Felisa Álvarez, y por los demás vientos monte y camino.

3.ª Tierra campo de Llán, con una cabaña de nada a cuadra y pajar dentro de finca, de dieciocho áreas la finca y treinta y cuatro metros cuadrados la cabaña; que linda al Este prado de Lucinda Valcarcel, Norte y Oeste castañedo de varios vecinos de Taja, Sur sendero y camino.

4.ª Tierra de la Hortiga u Hortiguina, de doce áreas; que linda al Norte la de Manuel Suárez, Sur y Oeste camino, Este castañedo de Manuel Suárez.

5.ª Tierra de la Collada, de veintiocho áreas; linda al Norte la de Maximino Rodríguez, Sur la de Generosa Argüelles, Este prado y Tierra de Teresa Fernández, Oeste campo de Agustín Fernández.

6.ª Prado de la Rogina, de dieciocho áreas; que linda al Este y Sur reguero, Norte prado de Rosalia Miranda, Oeste de Angel Fernández.

7.ª Prado de Tras del Otero, de quince áreas; linda al Este y Norte camino, Sur sendero, Oeste prado de María López.

8.ª Prado llamado de Entre Casas, de seis áreas; linda al Este y Sur camino, Oeste reguero, Norte Prado de Pedro Álvarez.

9.ª Prado llamado Becenturo, de doce áreas, con una cabaña dentro; linda al Este Filomena Menéndez, Sur Brigida Fernández, Norte José Fernández, Oeste María López.

10. Prado Brañariéga de cuatro áreas; linda Oeste Joaquín Pérez, Sur José Fernández, Este camino, Norte monte.

11. Prado de la Trapa, de doce áreas; linda al Sur camino, Oeste Brigida Fernández, Este camino, Oeste monte común.

12. Prado Cortón, de dos áreas; linda al Sur Manuel Suárez, Oeste Gumersinda Fernández, Norte camino, Este Gumersinda Fernández.

13. Pascón, llamado Aguichón, de cuatro áreas; linda Oeste reguero, demás vientos camino.

14. Prado del Riego, de dos áreas; que linda al Este y Sur camino, Oeste reguero, Norte prado de Manuel Álvarez.

15. Mitad de una panera en el sitio de Briendas, cuya otra mitad pertenece a José Fernández, vecino de Campiello, de treinta metros cuadrados toda, con una corralada debajo destinada a guardar ganado, este propio del D. Francisco López Díaz, pues el José Fernández sólo es dueño de la mitad de la panera, no perteneciéndole vereda en la corralada; linda al Este y Sur camino, Norte José Fernández, Oeste huerto del propio Francisco López.

16. Prado llamado Llamargones, de una hectárea treinta áreas; que linda al Norte camino, Sur pasto común, Este prado de Brigida Fernández, Oeste arbolado de José Tuñón; existe dentro una cabaña destinada a cuadra y pajar.

17. Tierra y campo de la Fuente o Huerto, de diez áreas; que lin-

da al Norte tierra de Concepción Álvarez, Este de Pedro Álvarez, Sur de María López, Oeste camino.

18. Tierra Campo de la Viña, de doce áreas; linda al Este de José López, Sur de Paulino López, Norte camino, Oeste Joaquín Pérez.

19. Tierra y prado de los Valles, de doce áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Rufino Valcarcel, Sur herederos del Conde de Agüera, Norte los mismos, Oeste prado de Rufino Valcarcel.

20. Tierra y campo del Barredo, de catorce áreas; linda al Este Belarmino López, Sur herederos de Lucio Valcarcel, Oeste de Joaquín Pérez y Angel Fernández, Norte Francisco López.

21. Prado llamado Tras Piquero, de sesenta áreas; linda al Este herederos del Conde de Agüera, y por los demás vientos caminos.

22. Tierra del medio, de ocho áreas; linda al Este y Sur más de herederos de Francisco Rodríguez Patallo, Oeste de Francisco Escobar, y Norte de Manuel Suárez.

23. Tierra llamada tras de Barredo, de seis áreas; linda Este otra de Manuel Suárez, Sur herederos del Conde de Agüera, Oeste vereda, y Norte más de Manuel Arias.

24. Tierra Hortina, de dos áreas; linda al Este José Fernández, Sur y Oeste camino, Norte José Suárez.

25. Cuadra llamada Balmuerto de veinte metros cuadrados; linda por todos vientos monte común. Todos los colindantes son vecinos de Campiello, a excepción de Lucas Fernández, que es de Bárzana, y Teresa Fernández, de Infiesta, del concejo de Teverga.

La tierra de la Viña y la tierra y Campa de la Fuente, se riegan con aguas de mal tiempo; el prado Entre Cerra, se riega del reguero llamado Cuandión, y el prado Rogina se riega del reguero llamado del Llán.

Adquirieron las fincas detalladas en los catorce primeros números: el D. Francisco López Arias, como heredero único de su padre D. Alfonso López Cabrón, fallecido el siete de Febrero de mil novecientos catorce; los números quince al diecinueve pertenecen también al D. Francisco López Díaz, mitad por herencia de su citado padre, y la otra mitad por compra a su madre D.ª Laura Díaz Álvarez, por documento privado de veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco; la número veinte, la compró el propio Francisco López a José Ramón Álvarez, por documento privado de catorce de Noviembre de mil novecientos veinte; la número veintuno, la compró el mismo Francisco López a D. Angel Rodríguez, en documento privado de dieciocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve; las números veintidos y veintitrés, fueron compradas por el aludido Francisco López a Josefa Rodríguez, por documento privado de veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho; las del número veinticuatro y veinticinco, las adquirió el Francisco López, por compra a su madre Laura Díaz, en documento priva-



do de veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco.

En providencia de diecisiete de Diciembre último, se acordó recibir todas las pruebas pertinentes que se crezcan, en el término de ciento ochenta días por el actor, interesados que se citan y el Ministerio Fiscal, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, y se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tres veces, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por segunda vez, expido el presente en Belmonte, seis de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Jorge Candeira.—El Secretario, Primo Fernández.

#### Juzgado de Luarca

D. Abelardo Sanchez Bernal, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ser parte legítima en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado, a instancia del Procurador D. José Rodríguez Guardado, a nombre de D. Ramón Castro y Martín, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta villa, como representante legal de sus hijos menores de edad D. Ramón y D.<sup>a</sup> Escolástica Castro y Reguera, o Pérez de la Reguera, para que se declare la presunción de muerte de D. Francisco Pérez Díez, conocido también por don Francisco Pérez de la Reguera y Díez, natural y vecino de fué de esta villa, hijo legítimo de D. Pedro Pérez de la Reguera y Rochel y D.<sup>a</sup> Etelvina Díez Paredes, difuntos, a fin de que comparezcan personándose en forma en dichos autos, dentro del improrrogable término de quince días, bajo apercibimiento de que transcurrido el expresado plazo, sin verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y no se les volverá a hacer otro llamamiento ni citación.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a los efectos acordados.

Dado en Luarca, a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho. —Abelardo Sanchez Bernal.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Lic. Carlos Cadavieco.

#### Juzgado de Avilés

D. Cayetano Alvarez Ossorio y Farnán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas impuestas a D. Francisco Segorb Bonmatí, mayor de edad, empleado jubilado y vecino de San Juan de Nieva, concejo de Castrillón, en este partido,

en una demanda incidental que promovió en este Juzgado sobre declaración de pobreza para litigar, y cuya declaración le fué denegada por sentencia firme, fueron embargados al mencionado D. Francisco todos cuantos bienes, derechos y acciones le corresponden por cualquier título o concepto sobre el caudal hereditario de su finada esposa D.<sup>a</sup> María Rosa Alvarez Gonzalez, constituido por los siguientes:

Cuatro camas armadas, con sus colchones; un aparador; un armario de luna; otro de cocina; otro ropero; una cómoda; doce sillas; cuatro mesas de noche; tres lavabos; veinte sábanas; cuatro cobertores; doce fundas de almohada; siete almohadas, seis toallas; cuatro servilletas graades y dos pequeñas; dos docenas de tenedores y otros tantos cucharas y tenedores; los platos, fuentes, tazas y demás efectos del servicio de cocina; una casa sin número, que consta de planta baja, piso y bohardilla, que mide ocho y medio metros de frente por nueve de fondo, con un patio-huerto a la parte trasera, de sesenta metros cuadrados, radicante todo en San Juan de Nieva, concejo de Castrillón, y lindante por el frente o Este carretera de circunvalación de la Darsena, derecha entrando al Norte terreno de la Junta de Obras del Puerto, trasera u Oeste de la Real Compañía Asturina de Minas, y por la izquierda o Sur con patio y casa de Ramón Fernández; y un crédito de novecientas cincuenta pesetas, resto del de cuatro mil contraído por D. Sabino Esteban Gonzalez, en veinte de Agosto de mil novecientos veintiuno y que percibió después de la muerte de dicha causante su viudo el D. Francisco Segorb.

Lo embargado y que queda referido fué tasado pericialmente en la suma de siete mil pesetas.

Por providencia de hoy y a petición de la parte interesada, he acordado sacar a pública subasta los aludidos bienes, derechos y acciones, señalando para su celebración el día catorce de Abril próximo, hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de dicha tasación, y que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de la referida casa.

Dado en Avilés, a nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, P. S., Gregorio Heres. R. al núm. 721

#### Juzgado de Allande

D. Román Ramos Argüelles, Juez municipal de años anteriores del Término de Allande, por inhibición del propietario.

Hago saber: Que en virtud de providencia de fecha tres del actual, dictada en ejecución de sen-

tencia de los autos de juicio verbal civil, promovido por don Marcelino Valledor y Suárez Otero, en concepto de apoderado de doña Emilia Valledor y Suárez Otero, y doña Carmen Rodríguez Valledor, mayores de edad y vecinos de esta villa, sobre reclamación de ochocientas cuarenta y tres pesetas de principal e intereses, contra Josefa, Prudencia, Emilia, María y José Blanco Rodríguez, ausentes en ignorado paradero, como hijos y herederos de doña Laura Rodríguez García, vecinos que fueron de Tarallé; se sacan a pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Tierra llamada de «El Cuadro», sita en términos de Tarallé, de unas doce áreas de cabida; linda al Norte más de María González, Sur camino real, este más de Ramón Cabral y José Cueto, y Oeste más de Manuel Fernández. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Tierra llamada del «Posadoiro», a labradío, de unas diez áreas; lindante al Norte más de Antonio Díaz (a) Mauricio, Sur de Gumersindo Rodríguez de Lomes, Este de Juan Cadierno, y Oeste más de Sabino Rodríguez y José Fuertes. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra llamada de «Fouciello», de unas seis áreas; linda al Norte con más de Sabino Martínez, Sur de Antonio Rodríguez, Este de Ramón Cabral, y Oeste de Manuel Díaz, sita en los mismos términos de las anteriores. Tasada en sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en las Consistoriales, el día dos de Abril próximo, a las once de la mañana, para cuyo remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previa consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes referidos, en la mesa del Juzgado.

Se advierte que no hay títulos de propiedad, y que el rematante podrá suplirlos a su costa en la forma que previene la ley hipotecaria.

Dado en Pola de Allande, a seis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Román R. Argüelles.

R. al núm. 714

#### Juzgado de Cangas del Narcea

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido de Cangas del Narcea.

Por el presente y en virtud de resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 59 de 1927, sobre robo, contra Dositeo López Martínez, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* número 322 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 260, ambas de mes de Noviembre del año último, llamando a dicho procesado, el cual fué habido.

Dado en Cangas del Narcea, a seis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragozaí.

R. al núm. 666

#### Juzgado de Gozón

Don Luis Boado Alvarez, Juez municipal de Gozón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por don Victoriano Alcubilla González, contra don José M.<sup>a</sup> Sal Granda, mayores de edad y vecinos de Luanco, por providencia de hoy, acordé sacar por tercera vez a subasta, sin sujeción a tipo, y por haber quedado desiertas las dos anteriores, la siguiente, gravada con un préstamo hipotecario impuesto por el demandado en favor de don Manuel Sal Rodríguez, mayor de edad, soltero, marinero, vecino de Bañugues, de este concejo, por valor de pesetas tres mil setecientas cuarenta, que con el interés del cinco por ciento anual se ha de devolver en el término de seis años, a contar del otorgamiento de la escritura de su constitución, autorizada por el Notario de Avilés don Arsacio de Prado el veinte de Noviembre de mil novecientos veintidós, y además con el embargo practicado en estas diligencias, para garantizar las setecientas cincuenta pesetas y las costas a que fué dicho demandado condenado por sentencia de este Juzgado de veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro:

Una casa sita en el barrio de Salines, parroquia de Bocines, de este concejo, sin número, compuesta de piso bajo y principal, que mide veinte metros cuadrados, poco más o menos, y linda al frente carretera de Candás a Luanco, derecha entrando y espalda, aminor vecinal, e izquierda tierra, hoy de Paula González Suárez.

Para el remate queda señalado el día veinticuatro de Abril próximo, a las once, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal de este concejo, y se previene a los licitadores que los títulos de la finca constan en las diligencias que pueden examinarlos en esta Secretaría, y que el fundo se transmite con el gravamen hipotecario mencionado y para hacer pago al actor de las referidas setecientas cincuenta pesetas y costas a que por la sentencia indicada fué condenado el don José María.

Dado en Luanco, a catorce de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Luis de Boado.—Por su mandado, Marcelino Fernández.

R. al núm. 720

Esc. Tip. del Hospicio provincial